

VIOLENCIA INSTITUCIONAL HACIA USUARIOS DE PASTA BASE DE COCAÍNA EN URUGUAY

INSTITUTIONAL VIOLENCE AGAINST USERS OF COCAINE BASE PASTE IN URUGUAY

Marcelo Rossal

Docente e investigador en el Centro de Estudios Interdisciplinarios Latinoamericanos y el Departamento de Antropología Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores (ANII). Correo electrónico: mrossal@fhuce.edu.uy

Artigo recebido em 06/08/2016 e aceito em 02/02/2017

RESUMEN

En el presente trabajo se muestran distintas violencias hacia usuarios de pasta base de cocaína de Montevideo. Para ellos, el sistema penal uruguayo imparte “justicia” en formas casi sumarias, y la Policía los castiga cotidianamente en base a la Ley de Faltas. Ésta no es contradictoria con la Ley de Regulación de Cannabis (las dos leyes se aprobaron en el mismo período de gobierno, 2010 – 2015), sino más bien su contracara: en Uruguay, desde comienzos del siglo XX, el Estado protege a sus ciudadanos a la vez que destierra a los lugares tutelares más oscuros (cárceles y colonias manicomiales) a quienes, por distintas razones, no ejercen su ciudadanía.

Sumidos en un estigma que los hace, más allá de sus acciones, actores culpables, los pastosos vagan entre el sistema penal, las violencias del mercado ilícito y los bordes del sistema de protección social .

Palabras clave: Violencia institucional, políticas de drogas, uso de drogas.

Artículo presentado en el Eje 1. Entre o “acceso” e a “impartición” de justicia na América Latina: análises comparadas de sistemas de justicia latinoamericanos del IX Congreso de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica (RELAJU), Pirenópolis, 29/9 al 2/10/2015. Se agradecen las contribuciones de los compañeros de la mesa y de los muchos interlocutores que aportaron para la realización de este texto.

SUMMARY

In the present work different violence is shown towards users of cocaine base paste of Montevideo. For them, the Uruguayan criminal system imparts "justice" in almost summary forms, and the police punishes them daily based on the Law of Faults. This is not contradictory with the Cannabis Regulation Law (the two laws were passed in the same period of government, 2010-2015), but rather its counterpart: in Uruguay, since the beginning of the 20th century, the State protects its citizens. At the same time that it exiles to the more obscure tutelary places (prisons and manicomial colonies) to whom, for different reasons, do not exercise their citizenship. Subjugated in a stigma that makes them, beyond their actions, guilty actors, the pasty roam between the penal system, the violence of the illicit market and the edges of the social protection system.

Keywords: Institutional violence, drug policy, drug use

Introducción

Las políticas de drogas de Uruguay han sido entendidas como liberales y se han caracterizado como progresistas¹. Pero una lectura apresurada podría llevar a equívocos. Uruguay ha sido signado por un Estado fuerte con un sistema de protección social configurado tempranamente, en el cual la salud pública y el poder de los médicos ha sido central (Barrán, 1992).

Además de una medicina de cobertura creciente, ya desde finales del siglo XIX, la educación primaria, laica, gratuita y obligatoria, definió una suerte de religión civil práctica (Guigou, 2003) que logró producir en las mayorías un sentido laico de la vida social y una serie de derechos terrenales a ser garantizados por el Estado, relegando la religiosidad al mundo de lo privado y a la intimidad.

De esta forma, el Estado uruguayo asumió tareas de protección social, sanitaria y

educativa en forma masiva y con aspectos casi misionales. La propuesta batllista de un Estado "escudo de los débiles" prosperó en más de un sentido, configurándose lo que el académico norteamericano Milton Vanger (1983) llamó "país modelo". La democracia más consolidada de Sudamérica habría tenido su basamento en la laicidad y la protección social, y también en el poder central de los médicos. Incluso, durante un breve lapso, en los años 30, estuvo permitido el aborto en el país, fue en el marco de una dictadura, pero lo votó un parlamento en el cual participaron distintas visiones sobre la cuestión y los argumentos eugenésicos e higienistas superaban, entre las clases dominantes al menos, a los argumentos provenientes de concepciones religiosas² (Sapriza, 2009).

Antes de ese momento, desde la primera década del siglo XX, se proyectó un ente estatal para encargarse de las políticas vinculadas al petróleo y el alcohol (Martínez, 2010), procurando, además de salvaguardar energéticamente al país de los *trust* internacionales del petróleo, proteger la

² Gerardo Caetano (2012: 189) habla de la búsqueda batllista de una "moral laica".

¹
<http://latitude.blogs.nytimes.com/2013/08/21/cannabis-country/>
<http://www.nytimes.com/2013/08/01/world/americas/uruguay-lawmakers-to-vote-on-legalizing-marijuana.html>

salud de la población produciendo monopolícamente los alcoholes.³ De esta forma, el Estado uruguayo regulaba al alcohol mientras Estados Unidos lo prohibía. Frente al mismo problema (el “alcoholismo”) la solución uruguaya, más que punitiva, se basaba en la regulación estatal. Lo mismo ya se había realizado con la prostitución. Frente al prohibicionismo puritano o al liberalismo anglosajón, las soluciones uruguayas se orientaban hacia la protección estatal⁴.

³ En los años noventa, momento de impulso neoliberal en la región, se derogó el monopolio estatal de los alcoholes. En la discusión parlamentaria, el progresismo seguía defendiendo el monopolio estatal del alcohol en base al argumento de la protección a la salud. El senador Astori (actual ministro de Economía y actor político fundamental de la política económica de la “era progresista”) señalaba en la sesión del 24 de octubre de 1995 del Senado sobre el monopolio del alcohol: “A nosotros nos parece que está en juego un bien público o colectivo. Estos son aquellos que el mercado no puede suministrar, por lo que deben ser generados por otra vía. Sostengo que se encuentra en juego el control de una parte importante de la salud pública, y ello es un bien público que el mercado no asegura. Voy a basar buena parte de mi argumentación en ese tema, así como lo hice en la Comisión de Constitución y Legislación” <http://www.parlamento.gub.uy/sesiones/AccesoSesiones.asp?Url=/sesiones/diarios/senado/html/19951024s0056.htm>

⁴ Guillermo Garat (2013) ve un quiebre en la política de drogas del primer batllismo y la llegada de una suerte de conservadurismo ajeno a un liberalismo batllista de los primeros tiempos. Estas afirmaciones exigen mayor examen, ya que, como puede verse en los análisis más recientes del batllismo, habría sido dominante un republicanismo liberal; la construcción de una “República batllista” (Caetano, 2012). Pero fuera del análisis ideológico del batllismo, resultaría más relevante indagar en una geopolítica de las drogas prohibicionista en relación con el Uruguay batllista, marcadamente defensor de la construcción de una legislación internacional. Como bien muestra Garat (2003), fueron convenciones provenientes de organismos internacionales las que promovieron la legislación nacional sobre drogas.

Durante el siglo XX Uruguay adhirió a las distintas convenciones prohibicionistas, pero a pesar de la escalada de prohibiciones al uso de ciertas sustancias (cannabis, derivados de la hoja de coca y derivados del opio), mantuvo un perfil propio: el uso de drogas es un asunto de salud de la población y usar drogas no está criminalizado, en forma explícita, desde los años 70. De todos modos, las formas de protección a la salud de esos tiempos eran marcadamente tutelares y, claro está, algunas formas de protección de la salud pueden encerrar (literalmente) variadas violencias contra los derechos fundamentales.

Entre la reducción de daños, el sistema penal y las disposiciones tutelares

Desde 2004 las políticas de drogas asumen oficialmente en Uruguay a la reducción de riesgos y daños como política transversal a todos los dispositivos estatales, sean éstos sanitarios, jurídicos o de protección social. Es en base a esta política que se hacen los llamados a proyectos sociales de tratamiento del uso de drogas, así como la legislación vinculada al cannabis.

Pero la práctica, más allá de la política oficial de drogas, es mucho más compleja, existiendo un escenario relacional trazado por dos oposiciones: prohibicionismo / descriminalización y abstencionismo / reducción de daños y, si bien la correspondencia dominante suele asimilar prohibicionismo con abstencionismo y descriminalización con reducción de daños (Loeck, 2014; Negro, 2013), también se puede apreciar en el terreno etnográfico la existencia de modelos “higienistas” de la reducción de daños junto con abstencionistas extremos que apoyan la descriminalización⁵.

⁵ Renoldi (2014: 24 - 25), a partir de su trabajo etnográfico en relación a instituciones de tratamiento de usuarios de drogas como a los procesos judiciales sobre tráfico, señala que: “Al aproximarnos a universos tan evidentemente marcados por valores morales que definen series de opuestos, nos vemos obligados a indagar en la

Así, estas dos oposiciones, lejos de cerrar el escenario relacional, permiten una serie de combinaciones y una clasificación compleja y abierta que aún no podríamos determinar con precisión. Este escenario, además, acaba siendo más complejo con la aparición de organizaciones de usuarios y de familiares de usuarios⁶.

naturaleza de las oposiciones, para poder comprender los sentidos que tanto la cura (en el ámbito sanitario) como la corrección (en el ámbito judicial y carcelario) adquieren en un momento particular que resulta de una trama histórica, pero también de muchas historias en las que personas y cosas van quedando enredadas a través de acontecimientos y relatos que los involucran”. Pero hay autores que en vez de ver oposición entre reducción de daños y prohibicionismo ven que: “Prohibicionismo y reducción de daños son caras de la misma moneda, gestión económica y política de lo social mediante procedimientos que diferencian lo legal de lo ilegal, y donde los ilegalismos, no son accidentes o imperfecciones del funcionamiento legal, sino elementos absolutamente positivos de funcionamiento social” (García Salgado, 2011: 194)

⁶ Las organizaciones de usuarios de cannabis han sido defensoras de la descriminalización total y de la reducción de daños para el uso de todas las sustancias, en cambio, las asociaciones de familiares de usuarios de pasta base (la primera que tomó voz pública se llamó, significativamente, “madres de la plaza”) han tenido una posición de desesperado reclamo abstencionista extremo, de impronta comprensiblemente tutelar pero no criminalizante. En la página de Facebook de Madres de la Plaza se proponía el 26 de noviembre de 2014:

“Internación compulsiva de adictos en centros públicos y privados bajo la atención de personal calificado, bajo la estrecha supervisión de madres y familiares.

- Erradicar de las calles a todas las personas que, víctimas de esta terrible enfermedad, se han transformado en un peligro para sí mismas, para sus familias y para la sociedad toda.
- Proponemos la creación de Centros de Tratamiento, Comunidades Terapéuticas, Chacras y Espacios Especiales destinados a la rehabilitación, reeducación y recuperación física y mental de los enfermos.”

Algo muy claro es que la aparición de organizaciones de usuarios, para el caso, usuarios de cannabis, tuvo un gran impacto público al tensionar al máximo los supuestos de las políticas oficiales. Poseedores, en el sentido de Bourdieu (1997), de importantes capitales, social, cultural e incluso económico, estos usuarios de cannabis agenciaron su esfuerzo con el de variados actores nacionales e internacionales logrando la aprobación de una ley que los protege en su derecho a usar la sustancia más allá de que las encuestas de opinión pública les eran adversas, que la opinión médica estaba dividida y que dentro del propio partido de gobierno existían disidencias. De todos modos, los usuarios organizados de cannabis lograron situarse en el centro de la escena, es decir, en el poder⁷, generando nuevas demandas a su izquierda, como por ejemplo usuarios que se niegan a registrarse como cultivadores o cuestiones por el estilo, y marginalizando, como pertenecientes al Uruguay conservador, a los variados detractores de la Ley propuesta⁸. Sea como sea, la legislación aprobada protege a todos los usuarios y cultivadores de cannabis porque retira de la órbita penal, dentro de ciertos parámetros, a productores, acopiadores y usuarios de cannabis.

Pero como contracara de los usuarios de cannabis organizados, poseedores como señalé, de importantes capitales, los usuarios

<https://es-la.facebook.com/madresplaza/posts/833025500077712>

⁷ Ocupar el centro del espacio político implica situarse en el lugar del poder, de lo equilibrado, de lo capaz de ejercer violencia simbólica a diestra y siniestra (Rossal, 2005)

⁸ La organización Proderechos, yendo más allá de la lucha por la regulación del cannabis, lideró una campaña contra el “Uruguay conservador”, cobrando un papel central en contra del plebiscito que pugnaba por la criminalización de los adolescentes, a favor del tratamiento penal de los adolescentes como si fueran adultos. La organización Proderechos fue ampliamente exitosa en todas sus campañas. https://www.youtube.com/watch?v=FV_dIqEaiN4

de pasta base poseen estigma, lo que podría calificarse, siguiendo la posición de Bourdieu, como poseedores de una suerte de capital simbólico negativo. Carentes de cualquier poder, la legislación vigente, especialmente la aprobada en el pasado período de gobierno, lejos de establecer medidas protectoras hacia ellos, les aumentan la presión punitiva.

¿Una política de drogas contradictoria?

Las contradicciones signarían la política de drogas del país si no fuera que esta dualidad, protección a los sectores socialmente integrados y castigo cotidiano a los más pobres, constituye una tendencia de larga duración en el país.

Veamos con más detalle esta cuestión. Contemporáneamente a la ley de regulación del cannabis, más protectora y estadocéntrica que liberal, se dictó un aumento de las penas en relación al tráfico de pasta base de cocaína respecto de otras drogas ilegales con la Ley N° 19.007. Según el fiscal Carlos Negro (2013: sp) se trata de una “mala ley”: “[...] no sólo por los defectos técnicos de su formulación, sino por los propios fines que persigue, esto es utilizar el castigo penal como política pública para el abordaje de un problema de salud como lo es el abuso de las drogas ilegales”. La también jurista Gianella Bardazano (2014) señala explícitamente la contradicción de las políticas de drogas en Uruguay, pero este asunto podría verse de otra forma: el Estado uruguayo sigue una tradición tutelar en relación a sus ciudadanos especialmente en lo que a espacio público refiere, en cualquiera de los modos en que entandamos al espacio público. Si bien la citada Ley (19.007) aumenta la presión penal sobre los usuarios de pasta base, pues éstos están inevitablemente envueltos en la red de intercambios de la sustancia, la que los afectó en mayor medida, a partir de lo visto en nuestra experiencia etnográfica, fue la Ley de Faltas N° 19.120. Es este instrumento legal el que permite el castigo policial cotidiano a los

*pastosos*⁹, retomando una vieja tradición de castigo a los pobres.

Si en Estados Unidos la violencia policial aumentó como efecto de formas policiamiento agresivas derivadas de la teoría de la ventana rota (Wacquant, 2012), en Uruguay la Ley de Faltas aumentó potestades prácticas a los policías de carne y hueso, de una u otra comisaría, de presionar cotidianamente a los usuarios de pasta base que pernoctan en calles y plazas.

Pichis / pastosos

Los usuarios problemáticos de cocaínas fumables en Uruguay, según indican los datos disponibles (Suárez & Ramírez, 2014), han estado en casi un 50% afectados por el sistema penal, sea de adultos como de adolescentes. Asimismo, buena parte de ellos, un tercio, vive en la calle o en refugios para personas sin techo, lo cual implica un sometimiento al estigma de vivir en la calle (Panter-Brick, 2002). Como ha sido visto en otra investigación, en las trayectorias de los habitantes de la calle, son las violencias institucionales las que consolidan los estigmas (Fraiman & Rossal, 2011). No sólo el paso por el sistema carcelario sino también por instituciones de amparo de la infancia, por las detenciones policiales cotidianas, aunque no se haya cometido delito, y el pasaje por los refugios. Los procedimientos institucionales de estos lugares sirven a la consolidación (e introyección) de los estigmas, que, para el caso uruguayo se emblematican con el término *pichi*. Este término denigrante es usado por buena parte de los policías como sinónimo de delincuente y en la jerga popular como sinónimo de pobre.

En tiempos del “país modelo”, la tortura era una práctica policial dedicada a los *pichis*. De hecho, las primeras víctimas de la tortura

⁹ Término despectivo adjudicado a los usuarios de pasta base de cocaína que pernoctan o deambulan por calles y plazas.

como práctica sistemática (finales de los años sesenta) fueron *pichis* que un grupo represivo detuvo ilegalmente para que sirvieran como modelo para las enseñanzas de tortura del asesor norteamericano Dan Mitrione (Hevia Coscuelluela, 1985). También a finales de los años 60 la Policía empezó a torturar a militantes estudiantiles y sindicales; a tratarlos como a *pichis* y a llamarlos de esa forma.

En esa línea de continuidad, el Estado uruguayo, como contracara de su proceso civilizatorio (Elías, 1987), sigue castigando a sus ciudadanos más pobres, para quienes destina instrumentos de protección social focalizados que funcionan mediante formas de gubernamentalidad “liberal avanzadas”¹⁰ (Rose, O’Malley y Valverde, 2012), signadas por la precariedad laboral de sus técnicos.

Así, desde esta gubernamentalidad se han desarrollado “en el territorio”, dispositivos de políticas sociales orientados hacia la obtención de objetivos civilizatorios centrales como la *reducción de daños*, las *políticas de equidad de género* y la *prevención de la violencia*. A partir de fondos internacionales o presupuestales, según el caso, la *mano izquierda* del Estado (Bourdieu, 1999) opera en la protección de sectores focalizados por sus condiciones de riesgo y vulnerabilidad:

¹⁰ Una conversación con Daniel Bonilla, compañero de grupo de trabajo en el IX Congreso de la RELAJU, me sirvió para entender la importancia de no categorizar a estos dispositivos como formas de gubernamentalidad neoliberal por la fuerte carga de sentido, únicamente negativo, que tiene en Latinoamérica el concepto de neoliberal, por resultar potencialmente ofensivo a técnicos, educadores y voluntarios de estas formas de gubernamentalidad que Nikolas Rose caracteriza como liberal avanzadas. Claro está, que estas formas de atención a los más precarios de un modo focalizado, mediante proyectos a término que precarizan el trabajo social son propios de políticas neoliberales. Wacquant (2012: 69) señala al respecto: “The terms ‘postsocial governance’, ‘advanced liberal’ and ‘late liberal’ are often used as synonyms for neoliberal”.

mujeres con hijos afectadas por la violencia doméstica, jóvenes que no estudian ni trabajan, usuarios de drogas. Estos programas son sostenidos por recursos que se agotan en sus formatos de proyectos a término y, por consiguiente, actúan con técnicos contratados por plazos breves. Mientras que las facetas represivas y tutelares del Estado operan mediante funcionarios públicos inamovibles.

Frente al castigo estatal -sea legal o no-, el Estado, esa compleja multiplicidad, ofrece para la protección de los más precarios, a técnicos que operan en condiciones también precarias. Así, las políticas del país, señaladas en la actualidad y también en la larga duración, como “civilizatorias” y “progresistas”, se mantienen en esa línea, también de larga duración, de castigar a los *pichis*.

La Ley de Faltas, en particular, configuró un aumento sistemático en la violencia estatal hacia los usuarios de cocaínas fumables y una relegitimación de la actuación policial cotidiana hacia los *pastosos*, epítome del *pichi* en nuestros días. Para tener una idea de esta presión punitiva cotidiana algunos datos son muy elocuentes: habría unas 1150 plazas en refugios del Ministerio de Desarrollo Social para personas viviendo en las calles de Montevideo, entre estas personas buena parte de ellas son usuarios de pasta base, de un total de no más de 10000 usuarios de PBC de Montevideo más de un 30% ha tenido periodos de pernocte en la calle, precisamente los usuarios de cocaínas fumables con mayores dificultades¹¹. Pues bien, la Ley de Faltas, en sus primeros 70 días de aplicación generó 1036 intervenciones policiales y 127 detenciones pero ningún procesamiento, en ese momento, puesto que la ley de faltas prevé la necesidad de dos intervenciones para que el Juez pueda dictar el procedimiento legal.¹² Esto nos da clara idea de la presión de violencia cotidiana e institucional que sufre esta población.

¹¹ Documento para Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social, PASC, MiDeS, 2013.

¹² Diario El País, 5 de diciembre de 2013.

Como ha sido visto en otro lugar (Fraiman & Rossal, 2011), la violencia institucional consolida los estigmas mediante el paso por espacios tutelares que marcan las trayectorias de los sujetos: prisiones, manicomios y hogares para adolescentes son espacios de pérdida de ciudadanía. En tal sentido, es la violencia institucional equivalente a la violencia política en el esquema del continuo de violencia que plantea Ph. Bourgois (2001). Dicho autor muestra cuatro formas de la violencia que configuran un continuum: la violencia estructural, la violencia simbólica, la violencia normalizada y la violencia política.

Si bien en los espacios tutelares se naturalizan las brutalidades (violencia naturalizada), se internalizan los estigmas (violencia simbólica) y son mayoritariamente pobres los afectados por la cárcel (violencia estructural), son violencias institucional-políticas las que aseguran la reproducción de la criminalización de las personas que usan pasta base y las leyes que perpetúan el castigo hacia los pobres; como recuerda Bourgois (2009), citando a Benjamin, “para los marginados cada día es un estado de emergencia”.

Las siguientes notas de campo permiten apreciar estos procedimientos policiales y la diferencia que tienen cuando son ejercidos en presencia de dispositivos de protección, aunque éstos sean precarios y qué ocurre cuando la policía opera sin otros testigos que sus propias víctimas:

- *Técnico: Aquí funciona un lugar para la atención de personas que están en situación de calle, algunos duermen en el lugar por la situación en la que están, otros van a refugios, pero se abre esos días.*
- *Policía: No, no pueden estar más, no pueden quedarse más aquí.*
- *Técnico: ¿No pueden quedarse de noche?, ¿esto es debido a las denuncias?*
- *Policía: No pueden quedarse, ni de noche, ni de día, ningún día, yo hablé con la señora y un señor (otro técnico y funcionaria con uniforme que dice Mides), ella me dijo lo mismo que me está diciendo usted, a mí la orden que me dieron es que se levantara a todas las personas que se encuentran aquí, no pueden estar acá, a mí no me molestan, ellos no embroman, yo no los embromo. Parece que hubo una orden de arriba, la orden que me dieron es que se levante todo y quede limpio, no pueden estar más acá.*
- *Funcionaria Mides: ¿De quién es el nombre del responsable de operativo o de Asuntos Internos?*
- *Policía: Yo le paso el número y nombre del inspector, que es quien está a cargo y por encima del comisario de la 15.*
- *Pedro: Disculpe, ¿yo puedo decir algo? (Sí, contestamos todos los que estamos alrededor de los policías).*
- *Pedro: Ahora que estamos hablando civilizadamente, como adultos...*
- *Policía: Las manos, dejá quietitas las manos...*
- *Pedro: Naa...yo soy así, estoy hablando y queriendo decir que ahora nos trataron de otra manera, igual nos cachearon, ¿no?, pero no como la otra vez que nos cachetearon y culatazo va y viene, y me pasó, ¿verdad?*
- *Policía: Tal vez te retobaste y por eso te pasó, te dicen callate la boca y no te callás...*
- *Pedro: Una cosa es hablar psicológicamente y normalmente y [otra] que contra la pared te caguen a palos, cuando yo trabajo, con todo respeto, ¿quiere que le diga la verdad?*
- *Policía: Hacé la denuncia.*
- *Pedro: Con todo respeto, por más que usted me diga que me vaya, no me voy a ir.*

Hoy día ese dispositivo de reducción de daños se encuentra cerrado por la falta de recursos que sobrevino a la finalización del proyecto¹³. Sin embargo la policía, más allá de las cotidianas violencias legitimadas por la Ley de Faltas, ya ha realizado dos operativos de saturación en el barrio, pero no ha logrado desactivar el mercado local de venta de drogas ni tampoco la sensación de inseguridad. Los *pastosos*, los *pichis* del barrio siguen deambulando por las calles y durmiendo donde los venza el sueño. Pedro¹⁴, el personaje principal de la conversación, está preso, por, supuestamente, haber participado en el saqueo de un supermercado del barrio.

¿Justicia?

“Un hombre de 29 años es la primera persona procesada por ocupación indebida de espacios públicos, y deberá cumplir 8 días de trabajos comunitarios. El procesamiento está previsto por la Ley de Faltas, y el imputado es un hombre con problemas de adicción a las drogas y que se encuentra en situación de calle.

El Ministerio del Interior informó este viernes que un hombre de 29 años, con problemas de adicción a las drogas y que se encuentra en

¹³ En un sentido, no es falta de voluntad política lo que provocó el cierre del Punto de Encuentro de Malvín Norte. Los políticos de mayor peso institucional se han movilizado para que siga funcionando, pero sólo han conseguido recursos paliativos y la promesa de recursos futuros para la continuación del proyecto. Los técnicos del dispositivo de “tratamiento comunitario” se han sentido no respaldados y descreen del apoyo enunciado por las autoridades de la Junta Nacional de Drogas. A su vez, los usuarios del lugar también se han sentido abandonados al tiempo que la presión policial se ha incrementado en el barrio.

¹⁴ Su nombre real fue cambiado.

situación de calle desde hace un año, es la primera persona procesada por ocupación indebida de espacios públicos.

El procesamiento está previsto en la Ley de Faltas y Conservación de los Espacios Públicos, y el imputado deberá cumplir ocho días de trabajos comunitarios.

Sandra Alonso, directora de la Oficina de Supervisión de Libertad Asistida (OSLA), explicó que el procesado fue trasladado por la policía a refugios del Mides en cuatro oportunidades, pero se negó a permanecer en los mismos.

La Justicia lo procesó amparándose en el artículo 368 del Código Penal, que señala: ‘el que fuera del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 57 de la Constitución de la República, ocupare espacios públicos acampando o pernoctando en forma permanente en ellos, será castigado con pena de 7 (siete) a 30 (treinta) días de prestación de trabajo comunitario, si habiendo sido intimado 2 (dos) veces de que desista de su actitud, por parte de la autoridad municipal o policial correspondiente, persiste en la misma’.

El imputado tiene familia a la que visita, pero prefiere vivir en la calle. La OSLA notificará al individuo la pena que debe cumplir. En caso de no cumplirla, la Justicia puede disponer el encarcelamiento del mismo. Ya hay dos personas procesadas con prisión por el incumplimiento de las tareas comunitarias: una de

ellas en Cerro Largo, y la otra en Tacuarembó”.¹⁵

Pero estas no son las únicas situaciones que provocan que la justicia penal sea impartida sobre los usuarios de pasta base: Uno de mis interlocutores (Alejo, 30 años) llegó a la cárcel en medio de una vorágine desquiciada que lo tuvo por protagonista: estuvo tres días *emparrillado*¹⁶, tomó la bicicleta de un jardín y se quedó dormido al lado de ella. Lo despertó el policía *amarrocándolo*¹⁷, luego de ello, el procesamiento y la prisión. Otro usuario de pasta base (Agustín, 26 años) pidió prestado el celular a un conocido eventual de la calle y le dejó su mochila con la cédula de identidad adentro, perdió este celular rápidamente y todo contacto con el conocido. A los meses le pidieron documentos en la calle y al dar su nombre salió a luz que estaba requerido, el resultado fue el mismo: procesamiento y prisión. Las violencias estatales empiezan como violencias burocráticas, en ambos casos el procesamiento con prisión a sujetos que lo que necesitan, inequívocamente, es ser protegidos en sus derechos a la atención sanitaria. Sin embargo, al lugar que los mandó el Estado es el escalón más bajo en la clasificación carcelaria: el “preso adicto”, el “*rastrillo* sin códigos”, el “*sucio*” sin familia ni asistencia de ningún tipo¹⁸.

15

<http://www.montevideo.com.uy/auc.aspx?232634>

¹⁶ Fumando pasta base sin parar, también emparrillamiento implica consumo de grandes cantidades de cocaína esnifada, quedando muchísimas horas sin dormir, a veces dos o tres días

¹⁷ Reteniéndolo mediante esposas.

¹⁸ En entrevista con personas privadas de libertad desde antes del año 2002 surge claramente el tema de la llegada de nuevos presos, generalmente *rastrillos*, esto es, procesados por causas de bagatela, hurtos de montos ínfimos relacionados a la urgencia para la obtención de recursos para el uso de pasta base. También hay casos de rapiñas de celulares a transeúntes, amenazadas a veces con pequeños cuchillos. Si bien este es un delito que tiene una pena que impide el procesamiento

Con estas formas de impartir justicia que tiene el Estado uruguayo hacia sus sujetos más vulnerables, lejos de disminuirse la violencia, ésta no para de crecer, precisamente en esos espacios del territorio urbano más sometidos a las dinámicas del mercado ilegal. En un proceso de radicalización de la segregación urbana, los homicidios habrían crecido en los últimos años producto del aumento de la violencia interpersonal “sistémica” (Goldstein, 1985), al interior del mercado de la pasta base¹⁹. También ha aumentado la violencia en las rapiñas (robos con violencia), todo ello en los barrios más pobres de Montevideo y su área metropolitana. En el informe correspondiente al primer semestre del 2015 puede apreciarse que en Montevideo los barrios habitados por las clases medias y altas tienen tasas de homicidios “europeas” (menos de 2/100.000 habitantes), mientras que en los barrios más pobres las tasas de homicidios alcanzan los números de México (más de 20/100.000 habitantes)²⁰.

En los años que vengo investigando el uso de pasta base de cocaína no he parado de ver

sin prisión, en la población carcelaria no se considera verdaderamente un rapiñero a quien hace estos pequeños asaltos, sino un *rastrillo*. En otro lugar, se aprecia una escena etnográfica en la cual una persona autoconsiderado como delincuente trata al sujeto al que considera un *sucio* (Fraiman & Rossal, 2011).

¹⁹ Técnicos y autoridades del Ministerio del Interior han explicado, desde el año 2012, el aumento de los homicidios en el país por los “ajustes de cuentas” entre personas con antecedentes penales, muchos de ellos vinculados al mercado de sustancias ilícitas. Fue en el 2012 que se produjo un salto importante en los homicidios, que aumentaron un 34 % en relación al 2011.

<https://www.minterior.gub.uy/observatorio/images/stories/datos2012.pdf>

²⁰ <http://www.elobservador.com.uy/barrios-montevideo-tasa-homicidios-similar-mexico-n671953> Resulta impactante apreciar el rápido aumento de la violencia en algunas regiones de México al compás del aumento represivo de la “guerra contra el narcotráfico”, la impunidad y la corrupción de las instituciones estatales. (Azaola, 2012)

heridas de bala y armas blancas que me mostraron decenas de mis interlocutores. Ellos me exhibieron sus heridas pero muy pocos me contaron las razones de la agresión sufrida como tampoco, la mayoría de las veces, le han contado a los agentes judiciales. Un interlocutor me confesó que había sido herido por el hijo de su antigua pareja pero que ahora estaba todo bien con él, puesto que no lo había denunciado. En lo que va del año he entrevistado a dos usuarios del Sistema de Salud que ingresaron al Hospital con heridas de arma de fuego. Amables y colaborativos, estos hombres me narraron sus trayectorias de vida reflexiva y exhaustivamente pero se refirieron con evasivas a la herida que los llevó al Hospital. Las continuidades de la violencia también sirven a la reproducción de la impunidad y de los espirales de agresión y desconfianza.

Tutelas

He usado la palabra tutelar más de una vez. Es una palabra poco apreciada en el campo de la protección de los derechos de la infancia, por ejemplo. Son tutelares las políticas previas a la aprobación de los nuevos Códigos de la infancia y la adolescencia, pero también son tutelares las reservaciones indígenas y los hospicios, por dar un ejemplo que viene plenamente al caso. Para el caso de la infancia y la familia, a la tutela se le ha opuesto la protección, a la cual se le ha agregado la palabra integral. Más aún, se ha hecho de este asunto una cuestión paradigmática. Esta prédica, hegemónica en los ámbitos académicos y en los organismos internacionales, no se ha vuelto dominante entre los dirigentes políticos uruguayos.

El ex presidente Mujica, más de una vez, ha señalado la necesidad de enviar al campo a las personas que usan pasta base²¹, incluso eso,

²¹ Al comienzo de su gestión presidencial, José Mujica, el presidente que promulgó las leyes progresistas del matrimonio igualitario, la regulación del cannabis y la interrupción del embarazo, proponía que los usuarios de pasta base hicieran servicio militar o actividades rurales

como ya fue dicho, le reclamaron más de una vez familiares de usuarios de pasta base. De esta forma, además, trabajan algunos dispositivos de tratamiento. Algunos incluso, aplicarían castigos corporales y obligarían a sus internos a ceñirse a creencias religiosas a las que muchas veces no adhieren, otros cobrarían importantes sumas de dinero a las familias y serían dirigidos por profesionales universitarios²². En cualquier caso, uno puede identificar uno de estos dispositivos en el discurso de los interlocutores pues de ellos se sale siempre de una forma: el escape.

Estas soluciones no surgen de la nada, los hospicios situados en el campo, un lugar saludable e higiénico, uno en el que se suspenden los derechos de los pacientes para que puedan reintegrarse a la sociedad luego, está en la base de las creencias de muchos uruguayos. A este tutelarismo se lo defiende por derecha y por izquierda, desde sindicatos de funcionarios públicos hasta en la práctica de iglesias pentecostales²³.

como forma de “sacarlos de sus lugares y ponerlos a hacer trabajo físico”
<http://www.infobae.com/2010/03/26/507854-jose-mujica-propone-un-servicio-militar-los-adictos-al-paco>

²² Uno de estos hogares utiliza como terapéutica la separación total del adolescente usuario de drogas de toda su familia durante 3 meses, a los efectos de desintoxicarlo y trastocar sus pautas de relacionamiento con la familia. En entrevista con la abuela de un usuario, ésta señalaba a algún familiar por haber incumplido con el tratamiento al haber festejado el cumpleaños del adolescente, antes de ese período de tiempo. Luego, el adolescente acabó fugándose del lugar, el cual, claro está es un encierro en el cual privan a un adolescente de ver a su familia durante tres meses.

²³ Ante el planteo de cierre de colonias psiquiátricas, el sindicato de los funcionarios de Salud Pública defendió la continuidad de estas colonias, museos vivientes de un tutelarismo en el cual los ciudadanos encerrados sufren toda clase de violencias. En el año 2006, el entonces nuevo gobierno progresista pretendía cerrar esas colonias en un lapso de algunos años a lo cual el sindicato se oponía, a casi una década de aquella propuesta el gobierno no pudo cerrar las colonias a pesar de

Una interlocutora de la investigación, una inteligente y lúcida señora de 75 años, abuela de un joven usuario de pasta base que vive en la calle hace años ya, me entregó esperanzada pero con muchas dudas, su proyecto de retirar de la calle a los usuarios de pasta base e internarlos en una colonia en el campo. Su proyecto incluye a varias instituciones del Estado, ministerios vinculados a la seguridad, a la salud pública, a la protección social y a la educación, contiene un bien pensado organigrama, que incluye a la Universidad y a la investigación científica.

Cuando me preguntó mi parecer sobre su proyecto, le devolví otra pregunta: “¿conocés las colonias psiquiátricas del Estado?” Y fue ella que me dio a conocer algunas de las que yo no tenía ni idea: el Instituto Hanseniano en el cual estaban internados leprosos y otros pacientes de enfermedades incurables, ella tuvo un pariente viviendo allí en los años 50. Me detalló con horror esos espacios perversos de descuidadización, personas abandonadas a oscuros espacios del Estado y eso que se trataba del momento más luminoso y opulento del Estado uruguayo. En la conversación recordamos, con no menos horror, que en una de las colonias psiquiátricas del Estado una jauría de perros mató a un interno y todo lo que ese caso destapó, en este año 2015²⁴. Esta interlocutora es militante comunista y juntos concluimos que en este campo no tenemos a un Lenin que nos diga qué hacer.

Conclusión

denunciarlas. Hoy, al igual que en el 2006, el sindicato se opone al cierre.
<http://www.espectador.com/sociedad/59632/msp-pretende-cerrar-las-colonias-psiquiatricas-etchepare-y-santin-carlos-rossi> y
<http://ladiaria.com.uy/articulo/2015/8/en-transito/>
Por otra parte, dos organizaciones de origen evangélico tienen comunidades en zonas rurales en las cuales se ocupan de la “rehabilitación de adictos” a partir de su separación de sus lugares de origen.

²⁴ <http://www.elpais.com.uy/informacion/murio-paciente-mordido-perros-etchepare.html>

A lo largo del trabajo podemos apreciar que no hay contradicción sino complementariedad en las políticas uruguayas orientadas a las personas que usan drogas. El Estado uruguayo mantiene su impronta tutelar, reproduciéndola en sus dispositivos, sus agentes y buena parte de sus ciudadanos. Al que no se sabe comportar como buen ciudadano de la polis le cabe la policía y la tutela, que encierra violencia estatal de la más pura.

A los márgenes del Estado (Das y Poole, 2004) se destinan en Uruguay, la policía y las formas paraestatales de protección social, una gubernamentalidad del liberalismo avanzado que opera en la focalización de los sujetos marginalizados de una “polis golpeada” (Menéndez-Carrión, 2015).

El incremento de la violencia estatal en la represión de los más vulnerables ha tenido como correlato el aumento de la violencia al interior del mercado ilícito del cual son sujetos. Buena parte de las personas que usan cocaínas fumables acumulan el castigo en sus cuerpos y sus deudas siguen reproduciéndose en ese mercado moral de la violencia (Karandinos et al, 2014) que es mercado de la pasta base.

Las políticas de drogas uruguayas implican una protección progresista y civilizatoria para los integrados, mediante una forma estadocéntrica que resguarda a los usuarios de cannabis de la posibilidad de quedar atrapados en la propia violencia estatal. Sin contradicción, esta política tiene como contracara una mayor presión punitiva cotidiana para los *pastosos* y *pichis*, a los cuales destina espacios de precaria gubernamentalidad liberal avanzada y, como ocurre en otras partes, destina trabajadores precarios para atender a los más precarios.

Referencias bibliográficas

- Azaola, E. (2012). La violencia de hoy, las violencias de siempre. *Desacatos*, (40), 13-32.
- Bardazano, G (2014) “Respuestas estatales a los usuarios de sustancias psicoactivas en Uruguay: entre la alternativa y la profundización de la guerra a las drogas”, en: CEDD, *En busca de los derechos. Usuarios de drogas y las respuestas estatales en América Latina*, CIDE, México.
- Barrán, J. P. (1992). *Medicina y Sociedad en el Uruguay del Novecientos. El poder de curar*. Montevideo: Banda Oriental.
- Bourgois, P. (2009). Treinta años de retrospectiva etnográfica sobre la violencia en las Américas. In *Guatemala: violencias desbordadas* (pp. 27-62). Servicio de Publicaciones.
- Bourgois, Ph. (2004) “The Continuum of Violence in War and Peace: Post-Cold War Lessons from El Salvador”. Scheper-Hughes, N. & Bourgois, Ph, *Violence in War and Peace*, Malden, Mass.: Blackwell.
- Bourdieu, P. (1999) *Contrafuegos*, Anagrama, Barcelona.
- Bourdieu, P. (1997) *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*, Anagrama, Barcelona.
- Caetano, G. (2012) *La república batllista*, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo.
- Das, V. & Poole, D. (2004) *Anthropology in the Margins of the State*, School of American Research Press, New Mexico.
- Fraiman, R. & Rossal, M. (2011) *De calles, trancas y botones*. MI, Montevideo.
- Garat, G. (2013) “Un siglo de políticas de drogas en Uruguay”. Análisis N° 1, FESUR, Montevideo.
- Goldstein, P. J. (1985) “The drugs/violence nexus: a tripartite conceptual framework”, *Journal of Drug Issues*, vol. 15, pp. 493-506.
- García Salgado, R (2011) “Oteada discreta sobre la prohibición y la reducción de daños”, *Rayuela. Revista Interamericana sobre niñez y juventud*. 2.
- Guigou, L. N. (2003). *La nación laica: religión civil y mito-praxis en el Uruguay*. Montevideo: Ediciones La Gotera.
- Hevia Coscuelluela, M. (1985). *Pasaporte 11333: Uruguay ocho años con la C.I.A.* Montevideo: suplemento de Liberación Nacional.
- Karandinos, G., Hart, L. Castillo, F. & Bourgois, P. (2014). The Moral Economy of Violence in the US Inner City. *Current Anthropology* 55,1.
- Loeck, J. (2014) *A dependencia química e seus cuidados. Antropología de políticas públicas e de experiencias de indivíduos em situacao terapéutica na cidade de Porto Alegre*. RS, Tesis de doctorado en Antropología Social, UFRGS, Porto Alegre.
- Martínez, M. L. (2010). Historia de la producción de carburante nacional en Uruguay. *Llull: Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, 33(72), 289-314.
- Menéndez-Carrión, A. (2015) *Memorias de ciudadanía. Avatares de una polis golpeada, Fin de Siglo*, Montevideo (tomo 1).
- Panter-Brick, C. (2002). Street children, human rights, and public health: A critique and future directions. *Annual review of anthropology*, 147-171.
- Renoldi, B. (2014). Los problemas de las soluciones: Una lectura antropológica de la política en las drogas ilegales. *Apuntes de Investigación del CECYP*, (24).
- Rose, N, O'Maley, P & Valverde, M (2012) “Gubernamentalidad”. *Astrolabio Nueva Época*, 8.

Rossal, M. (2005) *Ritos y mitos políticos*, Lapzus, Montevideo.

Sapriza, G. (2009). El caso del aborto en el Uruguay de Terra, 1933-1938. *Revista de derecho penal*, (18), 79-85.

Suárez, H. & Ramírez, J. (2014) “Los desposeídos” en: Rossal, M. & Suárez, H. (Org) *Fisuras*, JND – FHCE, Montevideo

Vanger, M. I. (1983). *El país modelo: José Batlle y Ordóñez, 1907-1915*. Montevideo: Editorial Arca.

Wacquant, L (2012) Three steps to a historical anthropology of actually existing neoliberalism, *Social Anthropology/Anthropologie Sociale* (2012) 20, 1.